

Son sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento, las personas naturales o jurídicas, con o sin personería jurídica, que realicen dentro de la jurisdicción municipal cualesquiera de las actividades que dan origen al hecho imponible, es decir, aquellos que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios. Normalmente se denominan contribuyentes a los sujetos pasivos.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA